



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2019-49254285-APN-DNGYFU#MECCYT - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 576 del 30 de mayo de 1996 y el Expediente N° EX-2019-49254285-APN-DNGYFU#MECCYT, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ENFERMERO/A UNIVERSITARIO/A, efectuada por la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, Facultad de Ciencias de la Salud, según lo aprobado por Resolución del Rector N° C- E-01/17.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521 una de las funciones básicas de las Instituciones Universitarias es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la misma.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia, con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este

Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (Decreto N° 438/92 - t.o.) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de ENFERMERO/A UNIVERSITARIO/A, que expide la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, Facultad de Ciencias de la Salud, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ENFERMERÍA a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2019-45468518-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. - Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2019-45468263-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. - Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, Facultad de
Ciencias de la Salud, Ciudad Autónoma de Buenos Aires**
TÍTULO: ENFERMERO/A UNIVERSITARIO/A

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
CICLO I - PRIMER AÑO							
1	Ciencias Biológicas I	Cuatrimestral	5	80	-	Presencial	
2	Epistemología	Cuatrimestral	3.70	60	-	Presencial	
3	Psicología aplicada a la Enfermería	Cuatrimestral	4	65	-	Presencial	
4	Fundamentos de Enfermería	Cuatrimestral	10.60	170	-	Presencial	
5	Ciencias Biológicas II	Cuatrimestral	5	80	1	Presencial	
6	Farmacología	Cuatrimestral	3.70	60	1	Presencial	
7	Antropología y Modelos de Salud	Cuatrimestral	4	65	-	Presencial	
8	Enfermería Materno Infantil	Cuatrimestral	6.20	100	4	Presencial	
9	Electiva I / EDI	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
10	Electiva II / EDI	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
CICLO I - SEGUNDO AÑO							
11	Metodología del Trabajo Científico I	Cuatrimestral	3.10	50	-	Presencial	
12	Formación y Práctica Profesional I	Cuatrimestral	7.50	120	4	Presencial	
13	Nutrición y Dietoterapia	Cuatrimestral	3.40	55	5	Presencial	
14	Enfermería Obstétrica	Cuatrimestral	7.50	120	8	Presencial	
15	Enfermería en Control de Infecciones	Cuatrimestral	3.70	60	4-5	Presencial	
16	Introducción a la Sociología	Cuatrimestral	3.70	60	-	Presencial	
17	Ética y Deontología	Cuatrimestral	4	65	4	Presencial	
18	Epidemiología	Cuatrimestral	4	65	11	Presencial	
19	Formación y Práctica Profesional II	Cuatrimestral	7.50	120	12	Presencial	
20	Enfermería Comunitaria I	Cuatrimestral	6.80	110	8	Presencial	
CICLO I - TERCER AÑO							
21	Enfermería en Salud Mental	Cuatrimestral	6.20	100	3-4	Presencial	
22	Principios de Gestión Enfermera	Cuatrimestral	3.10	50	4-8	Presencial	
23	Enfermería del Niño y del Adolescente	Cuatrimestral	8.10	130	4-8	Presencial	
24	Electiva III / EDI	Cuatrimestral	2	32	-	Presencial	
25	Práctica Integrada I	Cuatrimestral	6.20	100	12-14-19-20	Presencial	
26	Examen Integrador del Ciclo I	---	0	-	12-14-17-19-20-25	---	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

TÍTULO: ENFERMERO/A UNIVERSITARIO/A

CARGA HORARIA TOTAL: 1981 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: EX-2017-10355827- -APN-DAC#CONEAU- ENFERMERO/A

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

**ALCANCES DEL TÍTULO: ENFERMERO/A UNIVERSITARIO/A, QUE EXPIDE
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, FACULTAD
DE CIENCIAS DE LA SALUD, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

- Realizar todos los cuidados de enfermería que permitan proporcionar una atención integral e individualizada a las personas, la familia y la comunidad.
- Colaborar en el diseño, ejecución y evaluación de programas comunitarios de educación para la salud y de capacitación permanente.
- Proporcionar educación para la salud al paciente/familia y comunidad durante todo el proceso de cuidados.
- Participar como integrante en equipos de proyectos y programas de investigación sobre temas de enfermería y de salud.
- Integrar y participar en entidades que regulen y controlen el ejercicio de la profesión en el nivel acorde con su formación.
- Organizar y controlar los recursos a su cargo de los servicios de enfermería.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: EX-2017-10355827- -APN-DAC#CONEAU- ENFERMERO/A

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.